



## **Por el abuso sexual que cometió un docente en una escuela primaria, esta CEDHJ emite la Recomendación 19/20, al titular de la Secretaría de Educación Pública**

Este organismo encontró evidencia de la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y al trato digno, a la integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil, y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En junio de 2019, un hombre presentó queja en este organismo defensor de derechos humanos a favor de su hijo menor de edad, alumno de tercer año de una escuela primaria ubicada en el municipio de Santa María de los Ángeles.

Explicó que su hijo externaba una conducta extraña, y que luego le hizo llegar una nota escrita donde le explicaba que su profesor lo obligaba a que tocara sus partes íntimas y que el profesor a su vez también lo manoseaba.

Una vez admitida la queja, esta Comisión, dictó medidas cautelares al delegado regional de la Secretaría de Educación, encaminadas a proteger al alumnado y evitar que se repitieran más actos violatorios en su contra.

Se presentaron también ante este organismo, una madre y un padre de familia para inconformarse de la conducta del mismo servidor público, toda vez que sus hijos también sufrieron las mismas vejaciones; de tal manera que se acumularon tres quejas en su contra.

El profesor, en algunas ocasiones llevaba a sus víctimas al baño, a la dirección o a la parte trasera del salón de clases para manosear a los niños. El docente llegó a proferir amenazas contra sus víctimas, si llegaban a platicar con alguien sobre sus prácticas.

Personal de la CEDHJ, reunió peritajes, documentos y testimonios que acreditan los abusos por parte del profesor que, ante las autoridades del plantel, padres de familia y ante este organismo, negó todos los señalamientos. Los padres de familia, por su parte, presentaron las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público en Colotlán, Jalisco.

Esta Comisión concluye que, el servidor público vulneró los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad y al trato digno, integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil, y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los tres menores de edad; y que ocasionó un daño también a sus progenitores.

Para esta defensoría no pasa inadvertido el hecho de que el perito psicólogo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), al presentar los dictámenes, incurrió en un error de formalidad al asentar la fecha de los exámenes realizados, lo que provocó que los magistrados de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, revocaran la vinculación a proceso del imputado y ordenaran su inmediata libertad. Sin embargo, en las conclusiones, el perito determinó la existencia de un daño emocional relacionado con los hechos investigados.

### **Recomendaciones**

En virtud de lo expuesto, esta defensoría recomienda al secretario de educación de Jalisco, que garantice a favor de las víctimas directas e indirectas la reparación y atención integral del daño; lo que incluye atención médica y psicológica especializada.

Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo, que actualmente tramita el procedimiento administrativo contra el docente señalado, para que a la brevedad se realicen las diligencias pendientes.



Que el docente deje de llevar a cabo funciones frente a grupo, hasta que no se resuelvan en definitiva los procedimientos penales y administrativos instaurados en su contra, y se agregue copia de esta resolución a su expediente laboral como antecedente de que violó derechos humanos en perjuicio de los menores de edad agraviados.

Para conocer si existen más alumnos que pudieran haber sido objeto de violaciones de derechos humanos o de delitos por parte del docente, realice una investigación en la escuela primaria donde ocurrieron estos hechos, y que en caso afirmativo, se les brinde atención psicológica y el apoyo integral que requieran.

Se recomienda que se diseñe y ejecute un plan especial para el personal de los planteles escolares para mejorar el ejercicio de la función pública, y se les instruya en la aplicación del Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica emitido por la SEJ.

Dado el aumento de violaciones a la integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil por parte de profesores de la Secretaría de Educación, tal y como se tienen documentados en las Recomendaciones 6/19, 14/19, 19/19, 34/19, 39/19 y 7/20, se le solicita que promueva la creación de un mecanismo o unidad para atender de manera inmediata los casos de violencia sexual reportados dentro de los centros educativos.

El mecanismo debe contar con personal especializado, debe intervenir de manera inmediata, salvaguardar la integridad y dignidad de las víctimas en atención al interés superior de la niñez, considerar medidas para garantizar la reparación del daño de forma inmediata; ya sea por medio de atención médica, psicológica, asesoría jurídica, o cualquier otro tipo de intervención necesaria.

Para el reclutamiento y selección del personal docente se solicita que se incluya el perfil de conducta y trato hacia las y los alumnos menores de edad. Asimismo, que a los profesores que ya se encuentran en funciones, se les practiquen periódicamente evaluaciones de personalidad para prevenir actos como los que motivaron esta recomendación; y se remitan a esta Comisión las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

### **Peticiones**

Sin que formen parte de esta Recomendación, se solicita la intervención del fiscal del estado para que, valoradas las pruebas, actuaciones y evidencias que obran agregadas a la carpeta de investigación correspondiente, solicite la formulación de imputación en contra del docente, por su probable participación en la comisión de los delitos de abuso sexual infantil, así como el delito de corrupción de menores, cometido en agravio de uno de los tres alumnos contemplados en la presente resolución; toda vez que el Ministerio Público adscrito a Colotlán, no se pronunció anteriormente, ya que se presentó la denuncia en fecha posterior a la vinculación a proceso del profesor.

De igual forma, se hace la petición al director general del IJCF, para que ordene a quien corresponda, el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa contra el perito de psicología forense del IJCF, por emitir un documento sin el debido cuidado de revisarlo de manera exhaustiva, para que cumpliera con todos los requisitos legales para su validación; lo que ocasionó una violación al derecho humano de legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de los menores de edad.

Al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se le peticona que inscriba en el Registro Estatal de Víctimas a las personas que resultaron afectadas directa o indirectamente por la conducta del docente.

El documento completo se puede consultar en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2019.2020.pdf>